



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/451
20 de junio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA VERBAL DE FECHA 17 DE JUNIO DE 1996 DIRIGIDA AL
SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE LA INDIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

1. El Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de hacer referencia a la comunicación SCA/2/96(10-1), de fecha 15 de mayo de 1996, en la que se solicitaba información respecto de la aplicación de las disposiciones de la resolución 1054 (1996), de 26 de abril de 1996.
2. El Gobierno de la India ha tomado nota de la resolución con miras a darle cumplimiento, según proceda.
3. Con respecto al inciso a) del párrafo 3 de la resolución, se ha pedido a las autoridades sudanesas que reduzcan el personal de su única misión diplomática en la India, retirando a uno de los cinco funcionarios diplomáticos de su Embajada en Nueva Delhi antes del 25 de junio de 1996, fecha ésta en la que vence el plazo para dar cumplimiento a las disposiciones del párrafo 3, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución.
4. Además, se ha informado a las autoridades sudanesas de que todo su personal restante deberá solicitar autorización previa del Gobierno de la India para viajar en la India más allá de un radio de 60 kilómetros de Nueva Delhi, notificando su intención de viajar con 15 días de antelación.
5. En lo que respecta al inciso b) del párrafo 3 de la resolución, el Gobierno de la India ha tomado nota de sus disposiciones para darles cumplimiento, según proceda.
6. La presente comunicación se envía en cumplimiento de la solicitud que aparece en el párrafo 6 de la resolución.
